

tinuación, pedidos por el Ayuntamiento de Santiago, previa nota que someterá al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Nota de instrumentos:

1 flautín, 6 clarinetes, 2 fiscornos, 3 bombardinos, 3 altos, 3 trombones, 3 saxofones, 1 contrabajo, 1 caja, 1 triángulo, 1 farola

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 21 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: Florencio Santiago.—A. Victoria.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

. Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.

Núm. 4703.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual dona un solar a la Congregación de la Iglesia Metodista Episcopal de Samaná.—G. O. Núm. 1700 del 4 de Julio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Donar en propiedad á la Congregación de la Iglesia Metodista Episcopal Africana de Samaná, el solar que actual-

mente ocupa dicho templo y cuyas dimensiones son las siguientes: 45 piés de frente por 80 piés de fondo.

§ La presente donación surtirá sus efectos mientras el espacio de terreno que se dá en propiedad, se destine á los fines que actualmente persigue la expresada Congregación Metodista.

§§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 22 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: Florencio Santiago.—Armando Victoria.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.

Núm. 4704.—RESOLUCION del C. N. que acuerda una subvención al vapor "Santo Domingo".—G. O. Núm. 1700 del 4 de Julio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre da la República.

Declarada la urgencia,

RESUELVE:

Art. 1º Subvencionar transitoriamente con la suma de no-venticuatro pesos oro. en cada viaje de regreso del exterior, el va-